Memorando SCE-IGT-DNCP-2025-053
Quito D.M., 14 de mayo de 2025

PARA: Mgs. Ángel Alejandro Cerón Gruezo
Intendente Nacional Administrativo Financiero

DE: Mgs Carlos Eduardo Muñoz Montesdeoca
Director/a Nacional de Control Procesal

ASUNTO: Solicitud de Autorización para Cambio Administrativo de la servidora Anahí Elizabeth López Guerrero

De mi consideración:

En virtud de lo previsto en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) y su Reglamento General, y considerando las necesidades institucionales actuales de la Dirección Nacional de Control Procesal,solicito se autorice el cambio administrativo de la Economista servidora Economista Anahí Elizabeth López Guerrero, quien actualmente desempeña sus funciones como Analista Zonal de Apoyo Técnico 2, con nombramiento permanente en la Oficina Técnica de Apoyo en la ciudad de Loja.

Este cambio administrativo no implicará su traslado físico a la ciudad de Quito, ya que sus actividades se realizarán íntegramente de manera telemática, optimizando los recursos institucionales disponibles.

Marco Jurídico:

- **Constitución de la República del Ecuador (CRE):**De conformidad con lo previsto en el artículo 226 y en virtud de los principios de eficiencia y eficacia administrativa establecidos en el artículo 227, los servidores públicos deberán coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines institucionales.
- **Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP):**De acuerdo con el artículo 38, las autoridades de las instituciones públicas tienen la potestad de organizar y administrar a su personal, en función de las necesidades institucionales, por un período máximo de diez meses en un año calendario, siempre que ello contribuya al cumplimiento de las competencias asignadas y no atente contra la estabilidad, funciones y remuneraciones del servidor.
- **Reglamento General a la LOSEP:** El artículo 71 prevé la posibilidad de un cambio administrativo de un servidor de una unidad a otra distinta a la de su nombramiento, con el fin de mejorar la eficiencia de los procesos administrativos y operativos, siempre y cuando se justifique su necesidad y se encasille en cualquiera de los literales de dicho artículo.

Justificación y necesidad institucional:

El cambio administrativo propuesto es debido a que la Dirección Nacional de Control Procesal requiere reforzar sus capacidades técnicas en el área económica, dada la necesidad urgente de actualizar guías metodológicas y criterios sustantivos que deben ajustarse a la reforma de la LORCPM de mayo de 2023 y a los nuevos desafíos analíticos del sistema de control de competencia.

Av. de los Shyris N44-93 y Río Coca, Edificio Ocaña
Quito - Ecuador
PBX: 593-2 395-6010

Memorando SCE-IGT-DNCP-2025-053
Quito D.M., 14 de mayo de 2025

La participación de un perfil económico es esencial para garantizar que los procesos cuenten con un análisis técnico y cuantitativo adecuado, especialmente en lo relativo a prácticas anticompetitivas y riesgos procesales.

Actividades asignadas:

Durante el período del cambio administrativo, la servidora Anahí López desarrollará las siguientes actividades:

1. Análisis económico en la revisión y actualización de guías metodológicas institucionales.

2. Desarrollo de criterios económicos aplicables a los procesos sustantivos de la Dirección, alineados a los estándares establecidos por la LORCPM reformada.

3. Asistencia en la construcción de matrices técnicas e indicadores de impacto económico para evaluación de expedientes.

4. Apoyo en la elaboración de propuestas de mejora metodológica en materia de análisis económico y riesgo procesal.

La implementación de este cambio administrativo contribuirá significativamente al fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas de la Dirección Nacional de Control Procesal, permitiendo así una gestión más eficiente y acorde con los retos actuales de la Superintendencia de Competencia Económica. Lo cual mitigaría temporalmente la necesidad de personal que requiere esta Dirección y que fue alertada en la Plantilla de Talento Humano, de acuerdo a la carga procesal y actividades que tiene la DNCP.

Considerando que la servidora posee el perfil técnico requerido en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Institucionales, específicamente de la Dirección Nacional de Control Procesal, esto es, nivel de instrucción; y, área de conocimiento en Economía y que su participación resulta clave para fortalecer la perspectiva económica de los procesos, solicito se autorice el cambio administrativo por el plazo indicado, conforme lo dispone la normativa vigente.

Lo que pongo a su consideración para los fines pertinentes

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
CARLOS EDUARDO MUÑOZ MONTESDEOCA
Validar únicamente con FirmaEC

Mgs Carlos Eduardo Muñoz Montesdeoca
DIRECTOR/A NACIONAL DE CONTROL PROCESAL

Copia: Abg. Diego Vinicio Zea Iñiguez, **Intendente General Técnico (S)**
Abg. Jenniffer Andrea Bastidas Sarmiento, **Experto De Control Procesal Dirección Nacional de Control Procesal**
Ing. Byron Alexis Yépez Landeta, **Analista De Control Procesal 2 Dirección Nacional de Control Procesal**

Av. de los Shyris N44-93 y Río Coca, Edificio Ocaña
Quito - Ecuador
PBX: 593-2 395-6010

Memorando SCE-IGT-DNCP-2025-053
Quito D.M., 14 de mayo de 2025

Av. de los Shyris N44-93 y Río Coca, Edificio Ocaña
Quito - Ecuador
PBX: 593-2 395-6010